



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTE: ROBERTO HERRERA MAAS.

AUTORIDAD RESPONSABLE: TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

En el expediente con referencia alfanumérica **TEEC/PES/76/2024**, relativo al **Procedimiento Especial Sancionador** promovido por Juan Gualberto Alonzo Rebolledo, en su Carácter de Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en contra **"POR CULPA IN VIGILANDO, POR HECHOS QUE CONSTITUYEN VIOLACIONES A LOS PRINCIPIOS DE NEUTRALIDAD, EQUIDAD E IMPARCIALIDAD Y ACUDIR A ACTOS PROSELITISTAS EN DÍAS HÁBILES Y DEMÁS FALTAS O INFRACCIONES ELECTORALES QUE RESULTEN, ESTABLECIDAS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CAMPECHE Y POR LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE CAMPECHE"** (sic) Se tiene por presentado a Roberto Herrera Maas con su escrito interponiendo Juicio de Revisión Constitucional de fecha cinco de septiembre de dos mil veinticuatro en contra de la sentencia de fecha dos de septiembre de dos mil veinticuatro. La Presidencia del Tribunal Electoral del Estado, dictó un acuerdo con fecha ocho de septiembre de la presente anualidad.

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las dieciséis horas con cuarenta y cinco minutos del día de hoy ocho de septiembre de dos mil veinticuatro, con fundamento en los artículos 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; y numeral 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **NOTIFICO A LOS DEMÁS INTERESADOS, el acuerdo de fecha ocho de septiembre del presente año**, constante de 3 páginas, a través de los estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal Electoral local, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.

ACTUARIO



ROGELIO OCTAVIO MAGAÑA GONZALEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARÍA



JUICIO DE REVISIÓN CONSTITUCIONAL.

EXPEDIENTE: TEEC/PES/76/2024.

PROMOVENTE: ROBERTO HERRERA MAAS.

AUTORIDAD RESPONSABLE: TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

ACTO IMPUGNADO: SENTENCIA DE FECHA DOS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.

La secretaria general de acuerdos habilitada¹ del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta a la presidencia con el estado procesal que guardan los presentes autos y con la **CÉDULA DE RETIRO** número 45/2024, de fecha ocho de septiembre del año en curso. Conste.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A OCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Vistos: La cuenta que antecede, la presidencia de este Tribunal Electoral local;
ACUERDA:

PRIMERO: Se da cuenta con la **CÉDULA DE RETIRO** número 45/2024, de fecha ocho de septiembre de dos mil veinticuatro, del medio de impugnación relativo al Juicio de Revisión Constitucional, presentado ante la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral local por Roberto Herrera Maas, otrora candidato a la alcaldía de Dzitbalché, en contra de la sentencia de fecha dos de septiembre de la presente anualidad dictada en el expediente TEEC/PES/76/2024, publicitado el día cinco de septiembre, surtiendo efectos el seis y concluyendo el dicho ocho de septiembre, todas las fechas del presente año, y en la cual se hace constar que no compareció tercero interesado.

¹ <https://teec.org.mx/web/wp-content/uploads/2024/09/Acta-37-2024-administrativa-02-09-2024.pdf>.



SEGUNDO: De conformidad con lo establecido por los artículos 17 y 18 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación vigente, remítase constancia que no se interpuso escrito de tercero interesado, para los trámites legales correspondientes, primero vía correo electrónico a la cuenta electrónica *cumplimientos.salaxalapa@te.gob.mx* y, posteriormente por la vía más expedita, en original o copia certificada legible a las instalaciones de la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

TERCERO: Agréguese constancia de la cédula del vencimiento del plazo o de retiro de la publicitación del escrito de interposición del Juicio de Revisión Constitucional promovido por Roberto Herrera Maas, otrora candidato a la alcaldía de Dzitbalché, a las constancias del expediente para que obre como corresponda, y una vez devueltos los autos originales sin más trámite adicional alguno glósense al mismo.

Notifíquese por estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional local en materia electoral, de conformidad con los artículos 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y numeral 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. **Cúmplase.**

Así lo proveyó y firma el magistrado presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por ante la secretaria general de acuerdos habilitada, con quien actúa, certifica y da fe. Conste.


FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ
MAGISTRADO PRESIDENTE



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
PRESIDENCIA



ALEJANDRA MORENO LEZAMA
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS HABILITADA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE

Con esta fecha (8 de septiembre de 2024) turno este expediente a la actuario de este tribunal para su diligencia. Conste.